

# COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DICTAMEN NÚMERO 14

EN LO GENERAL: SE APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR LA CANTIDAD DE \$1'250,000 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

votos a favor:_	25	_VOTOS EN CONTRA: 0_ABSTENCIONES:	0	
EN LO PARTICULAF	₹:			

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL **DICTAMEN NÚMERO 14** DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEÍDO POR (EL )**LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ.** 

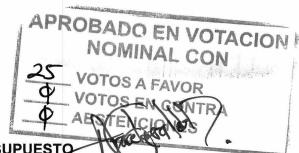
DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINFIUNO.

DIP. PRESIDENTE

DIP SECRETARIA







COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

**DICTAMEN No. 14** 

# **HONORABLE ASAMBLEA:**

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-197/2021, recibido en el Congreso del Estado el día 13 de agosto de 2021, girado por el Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en el que envía solicitud de autorización para efectuar transferencia de recursos del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$1'250,000 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

# **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 22 de diciembre del año 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 del mismo mes y año.

**SEGUNDO**.- Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, se incluye el Poder Judicial del Estado de Baja California por \$1,000'000,008.

**TERCERO.-** Que el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, fue aprobado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado, mediante el Dictamen No. 151, en Sesión Virtual celebrada el día 22 de diciembre de 2020, hasta por un monto de \$1,000'000,008, mismo que en Sesión de Pleno del Congreso del Estado, celebrada el 22 de diciembre de 2020, fue modificado por las Reservas en lo Particular siguientes:

- RESERVA EN LO PARTICULAR. Se aprueba eliminar el Considerando Décimo Quinto del Dictamen No. 151, relativo al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California 2021, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado.
- RESERVA EN LO PARTICULAR. Respecto del Resolutivo Primero, del Dictamen 151 de la Comisión de Hacienda, para quedar como sigue: PRIMERO: Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, hasta por la cantidad de \$ 1,029'400,000.00 M.N. (UN MIL VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). De los cuales deberá destinarse \$ 23'400,000 (VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para la consolidación de la Justicia Electrónica y \$ 6'000,000 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para la habilitación de los Centros de Convivencia Familiar, (CECOFA).





**CUARTO.-** Que dando seguimiento a lo señalado en el Resolutivo Tercero del Dictamen antes referido, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 30 de diciembre de 2020, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$1,029'400,000, a nivel de partida presupuestal.

**QUINTO.-** Que en el oficio de solicitud de autorización del Poder Judicial del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

"... Por medio del presente me permito solicitar la autorización de esa H. Representación Popular para realizar la transferencia de recursos hasta por la cantidad de 1'250,000.00 pesos de la partida 62901 Acabados y otros trabajos especializados en bienes propios a la partida 35101 Construcción y mantenimiento menor de edificios y locales del Presupuesto de Egresos del presente ejercicio presupuestal, respaldado lo anterior en los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO: Mediante oficio DDP-082/2021 de fecha 14 de abril del año en curso, se informó al H. Congreso del Estado la ampliación al Presupuesto por la cantidad de \$20'694,589.17 pesos bajo el esquema de recursos adicionales a los aprobados por el Congreso del Estado para el presente ejercicio presupuestal, provenientes de las economías del ejercicio presupuestal 2020, para los proyectos que se muestran en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO	COSTO	
TECATE	3'162,457.69	
ROSARITO	6'000,002.00	
TIJUANA	8'070,931.45	
MEXICALI	1'250,000.00	
TIJUANA	654,000.00	
TIJUANA	1'557,000.00	
CENTRAL DE ACTUARIOS TIJUANA TOTAL		
	TECATE ROSARITO TIJUANA MEXICALI TIJUANA	

SEGUNDO: Los recursos correspondientes a la Construcción, adecuación y adaptación de inmuebles se asignó a la partida 62901 Acabados y otros trabajos especializados en bienes propios, de los cuales 1'250,000.00 pesos, se destinarán a los trabajos correspondientes al acondicionamiento del edificio para la instalación del Juzgado Cuarto de lo Familiar en la Ciudad de Mexicali, edificio que se renta a un particular.

TERCERO: El H. Congreso del Estado autorizó esta solicitud de recursos mediante el Dictamen 193 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del día 16 de junio de 2021.

CUARTO: La Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, en su Artículo 59 establece que "Toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos.... deberá ser indispensable, con enfoque de género, normal y propia de quien los realiza, de aplicación estricta al ramo, capítulo, concepto y partida al que corresponda, y ajustada a la descripción de la partida contra la cual se realiza el cargo....", así mismo la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Artículo 19 fracción V establece que el sistema de contabilidad gubernamental, instrumento para llevar los registros contables

M



₹ ...3

y presupuestales, debe de reflejar un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones.

QUINTO: El Artículo 50 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece la obligación de solicitar autorización al H. Congreso del Estado de la transferencia de recursos entre partidas cuya asignación rebase el 15% de lo inicialmente asignado.

Por lo antes expuesto, el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, autorizó en Reunión de Pleno llevada a cabo el día 12 de agosto de 2021, se gestione ante la H. Cámara de Diputados del Estado de Baja California, la transferencia de recursos hasta por la cantidad de 1'250,000.00 pesos de la partida 62901 Acabados y otros trabajos especializados en bienes propios a la partida 35101 Construcción y mantenimiento menor de edificios y locales.

... ".

**SEXTO.-** Que el Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, giró oficio DDP-229/2021 recibido por Oficialía de Partes del Congreso del Estado el 1 de septiembre de 2021, en el que se establece lo que sigue:

"... En alcance al oficio DDP-197/2021 recibido en esa H. XXIV Legislatura el día 13 de agosto del año en curso, mediante el cual se solicita la **autorización** para realizar la transferencia de recursos hasta por la cantidad de 1'250,000.00 pesos de la partida **62901 Acabados y otros trabajos especializados en bienes propios** a la partida 35101 Construcción y mantenimiento menor de edificios y locales del Presupuesto de Egresos del presente ejercicio presupuestal, por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que la partida fuente de los recursos corresponde a la **partida 61201 Edificaciones no habitacionales en bienes de dominio público**, de conformidad con la distribución aprobada mediante el Dictamen 193 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del día 16 de junio de 2021...".

De esta forma, se modifica la partida presupuestal que habrá de disminuirse con la transferencia solicitada, pasando de la 62901 "Acabados y otros trabajos especializados en bienes propios" a la 61201 "Edificaciones no habitacionales en bienes de dominio público".

**SÉPTIMO.-** Que es de aclarar que el nombre correcto de la partida presupuestal 35101 es "Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales", en lugar de "Construcción y mantenimiento menor de edificios y locales", razón por la cual se propone realizar el cambio a fin de apegarse a la definición que corresponde.

OCTAVO.- Que según se menciona en el Considerado Primero del oficio de solicitud, la fuente de recursos de las partidas que pretenden modificarse, corresponde a ingresos adicionales a los aprobados por el Congreso del Estado para el presente ejercicio presupuestal, provenientes de las economías del ejercicio fiscal 2020. Sobre el particular, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio DDP-082/2021 de fecha 14 de abril del año en curso, presentó ante el Congreso del Estado la solicitud de autorización para efectuar ampliación presupuestal por \$20'694,589, a fin de crear e incrementar diversas partidas presupuestales. Dicho oficio señala, entre otros puntos, lo siguiente:



... ".



"... Por medio del presente me permito solicitar la autorización de ésa H. Representación Popular para realizar la ampliación a diversas partidas hasta por la cantidad de \$20'694,589.17 pesos, bajo el esquema de recursos adicionales a los aprobados por el Congreso del Estado para el presente ejercicio presupuestal, provenientes de las economías del ejercicio presupuestal 2020, misma que se respalda en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

CUARTO: La creación de juzgados familiares tiene como finalidad el fortalecer la impartición de justicia en materia familiar en el Estado, esto en virtud de la creciente demanda en dicha materia, la sobre carga de asuntos por órgano jurisdiccional y rezago de éstos.

Anualmente a nivel estatal ingresan 18,000 asuntos en materia familiar, de los cuales el 20% se acumula al grueso de asuntos en trámite; representando en promedio una carga de trabajo por órgano jurisdiccional especializado en materia familiar de más de 2,000 asuntos de nuevo ingreso.

DÉCIMO: El H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, autorizó en Reunión Extraordinaria de Pleno llevada a cabo el día 14 de abril de 2021, se gestione ante las instancias correspondientes los trámites requeridos para realizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del presente ejercicio hasta por la cantidad de \$20'694,589.17 pesos, bajo el esquema de recursos adicionales provenientes de las economías del ejercicio presupuestal 2020 para ser aplicados en los proyectos que se muestran en el siguiente cuadro:

PROYECTO	MUNICIPIO	COSTO
EL HONGO	TECATE	\$ 3'162,457.69
2 SALAS CIVILES	ROSARITO	6'000,002.00
2 JUZGADOS FAMILIARES	TIJUANA	8'070,931.45
1 JUZGADO FAMILIAR	MEXICALI	1'250,000.00
SEMEFO	TIJUANA	654,000.00
CENTRAL DE ACTUARIOS	TIJUANA	1'557,000.00
TOTAL		\$20'694,391.14

**NOVENO.-** Que en Sesión Ordinaria de Pleno de la H. XXIII Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 16 de junio de 2021, se aprobó el Dictamen No. 193 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, autorizando la creación o aumento de diversas partidas presupuestales por un total de \$20'694,589, que incluye la partida 61201 "Edificaciones no habitacionales en bienes de dominio público" con \$13'270,036, misma que habrá de destinarse a diversas obras públicas, incluyendo el acondicionamiento de espacios para la implementación del Juzgado Cuarto de lo Familiar en Mexicali, B.C., por la cantidad de \$1'250,000, obra que será realizada en un bien arrendado por el Poder Judicial del Estado.

\*



₹...5

**DÉCIMO.-** Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$1'250,000, se pretenden modificar las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales	\$1'250,000	
61201	Edificaciones no habitacionales en bienes de dominio público		\$1'250,000
	TOTAL	\$1'250.000	\$1'250.000

**DÉCIMO PRIMERO.**- Que las partidas presupuestales que se proyectan afectar con la presente solicitud de modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California, se definen como sigue:

- 35101 Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.
- **Edificaciones no habitacionales en bienes de dominio público.** Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

## CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el inmueble sobre el que se realizarán las adecuaciones, corresponde al edificio arrendado ubicado en Pasaje Jalapa No. 1008 en la ciudad de Mexicali, B.C., razón por la cual se hizo necesario solicitar la modificación presupuestal que nos ocupa, a fin de disminuir el capítulo de gasto 60000 Inversión Pública en su partida 61201, la cual se afecta con la construcción de edificios, ampliación, remodelación y mantenimiento sobre bienes de dominio público, ampliando el capítulo de gasto 30000 Servicios Generales en su partida 35101, que se afecta con gastos de servicios de conservación y mantenimiento de edificios al servicio de la Entidad.

**SEGUNDO.-** Que con dicha transferencia presupuestal, se pretende dar cumplimiento al Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, mismo que establece entre otros aspectos, que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos deberá ser de aplicación estricta al ramo, capítulo, concepto y partida al que corresponda, y ajustada a la descripción de la partida contra la cual se realiza el cargo.

**TERCERO.-** Que con relación a las mejoras que se pretenden realizar al inmueble arrendado, se proporcionó la integración del presupuesto base de la obra denominada "Acondicionamiento de espacios para la implementación de Juzgado Cuarto de lo Familiar, en Pasaje Jalapa, Centro Cívico, Mexicali, B.C.", elaborado por el Departamento de Servicios Generales de Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado. A continuación se presenta un resumen del mismo:



\$ ...6

CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE
1	Preliminares	\$ 68,774.79
2	Muros	70,045.72
3	Instalaciones eléctricas y especiales	222,745.72
4	Aire acondicionado	107,063.49
5	Sistema contra incendios	137,800.13
6	Mobiliario sanitario	82,665.00
7	Cancelería y carpintería	202,834.15
8	Recubrimientos y acabados	265,478.42
	Subtotal	\$1'157,407.41
	IVA 8%	92,592.59
	TOTAL	\$1'250,000.00

**CUARTO.-** Que del detalle de la obra se advierte que, con los recursos de la transferencia por \$1'250,000, se prevé la ejecución de trabajos preliminares como demolición de muros y desmantelamiento de plafones; instalaciones eléctricas como luminarias y contactos; colocación de muros de tablaroca para acondicionar el espacio necesario para el Juzgado Cuarto de lo Familiar; acabados en interior que incluyen loseta, zoclo y pintura; suministro e instalación de rejillas, ductos y difusores de aire acondicionado; un sistema contra incendios consistente en el suministro e instalación de extinguidores, detectores de humo y alarmas; suministro y colocación de instalaciones sanitarias; así como la colocación de ventanas, puertas, barra mostrador y mesa de trabajo; entre otros.

**QUINTO.-** Que es obligación del Poder Judicial del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**SEXTO.-** Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

**SÉPTIMO.-** Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

**OCTAVO.-** Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos Viables mediante oficio TIT/1213/2021.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto



**DICTAMEN No. 14** 

**E** ...7

### RESOLUTIVO:

**ÚNICO.** - Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$1'250,000 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN -	DISMINUCIÓN
35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales	\$1'250,000	
61201	Edificaciones no habitacionales en bienes de dominio público		\$1'250,000
	TOTAL	\$1'250.000	\$1'250,000

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ

PRESIDENTA

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA

SECRETARIO

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ VOCAL





**DICTAMEN No. 14** 

...8

# DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA VOCAL DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 14 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.